

M.^a LUISA BALAGUER CALLEJÓN
Catedrática de Derecho Constitucional de la Universidad de Málaga

IGUALDAD Y CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA



ÍNDICE

PRÓLOGO.....	Pág.	13
ABREVIATURAS.....		21
INTRODUCCIÓN		23
CAPÍTULO I. EL CONCEPTO DE IGUALDAD.....		25
1. LA EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE IGUALDAD DESDE EL LIBERALISMO HASTA LA CONFIGURACIÓN DEL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO.....		25
2. LA REGULACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA IGUALDAD.....		31
3. DISTINCIÓN ENTRE EL DERECHO DE IGUALDAD Y OTROS CONCEPTOS AFINES.....		35
3.1. <i>Igualdad y equidad</i>		35
3.2. <i>Igualdad e identidad</i>		46
3.3. <i>Igualdad y omisiones legislativas</i>		48
a) Las omisiones legislativas en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.....		49
b) Relación entre las omisiones legislativas y el derecho de igualdad		54
4. LA NATURALEZA JURÍDICA DEL DERECHO DE IGUALDAD.....		56
5. EL DERECHO DE IGUALDAD Y OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES.....		62
5.1. <i>Relación entre el derecho de igualdad y el derecho de representación política</i>		62
5.2. <i>Derecho de igualdad y derecho de tutela judicial efectiva</i>		64
5.3. <i>Relación entre el derecho de igualdad y los derechos sindicales</i>		67
6. CONCLUSIONES.....		68
CAPÍTULO II. LA APLICACIÓN JUDICIAL DE LA IGUALDAD.....		71
1. LEGITIMACIÓN.....		71
1.1. <i>Las personas jurídicas</i>		71
1.2. <i>Las personas extranjeras</i>		74
2. OBJETO		76
3. TÉCNICAS DE PROTECCIÓN DEL DERECHO.....		77
3.1. <i>El juicio de razonabilidad</i>		77
3.2. <i>La proporcionalidad</i>		79

3.3. <i>El término de comparación</i>	87
4. EL PRECEDENTE Y LA IGUALDAD JUDICIAL.....	91
4.1. <i>El precedente en nuestro ordenamiento jurídico</i>	96
4.2. <i>El precedente en la institución del jurado</i>	102
5. CONCLUSIONES.....	106
CAPÍTULO III. EL CONTENIDO MATERIAL DEL DERECHO A LA IGUALDAD	109
1. CONTEXTO EUROPEO EN EL ÁMBITO MATERIAL DEL DERECHO A LA IGUALDAD.....	109
2. IGUALDAD Y ESTATUS RELIGIOSO.....	111
3. IGUALDAD Y ESTATUS MILITAR	114
4. IGUALDAD Y ANTEJUICIO.....	119
5. LAS PRERROGATIVAS PARLAMENTARIAS Y EL DERECHO DE IGUALDAD.....	121
6. IGUALDAD Y ESTATUS LABORAL	125
6.1. <i>Los convenios colectivos</i>	126
6.2. <i>La igualdad de partes en el proceso</i>	126
6.3. <i>La indemnidad</i>	127
6.4. <i>La edad</i>	128
6.5. <i>Las condiciones salariales</i>	130
6.6. <i>El derecho a la salud</i>	131
7. LA CONDICIÓN SEXUAL DE LAS PERSONAS Y EL DERECHO DE IGUALDAD..	133
8. LAS ETNIAS Y EL DERECHO DE IGUALDAD.....	137
9. LA IGUALDAD Y EL GÉNERO	140
9.1. <i>La igualdad de género en el Derecho europeo</i>	142
a) Las Directivas comunitarias	143
b) El Instituto Europeo de Género.....	149
9.2. <i>La legislación sobre género</i>	154
9.3. <i>Igualdad de género y Derecho civil</i>	169
9.4. <i>Igualdad de género y Derecho penal</i>	173
9.5. <i>Igualdad de género y Derecho laboral</i>	185
10. CONCLUSIONES.....	189
CAPÍTULO IV. IGUALDAD Y DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DEL ES- TADO.....	191
1. LA POSICIÓN DEL ARTÍCULO 14 CE EN LA DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO	196
2. EL HECHO DIFERENCIAL Y EL DERECHO DE IGUALDAD	201
3. IGUALDAD Y DERECHO INTRACOMUNITARIO	203
4. LAS REFORMAS ESTATUTARIAS Y EL DERECHO DE IGUALDAD.....	204
4.1. <i>La naturaleza jurídica del artículo 149.1.1. CE</i>	204
4.2. <i>Reformas estatutarias e igualdad de derechos</i>	207
a) Posiciones doctrinales.....	207

ÍNDICE

11

b) Órganos consultivos.....	211
4.3. <i>La importancia de la regulación de los derechos estatutarios..</i>	214
4.4. <i>Los derechos estatutarios en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.....</i>	221
4.5. <i>El contenido de las reformas estatutarias y el derecho de igualdad.....</i>	225
a) La situación del País Vasco.....	227
b) El Estatuto de Autonomía de Valencia.....	228
c) El Estatuto de Autonomía de Cataluña.....	229
d) El Estatuto de Autonomía de Andalucía.....	230
e) El Estatuto de Autonomía de Baleares.....	234
f) El Estatuto de Autonomía de Aragón.....	234
g) El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.....	235
5. CONCLUSIONES.....	235
BIBLIOGRAFÍA.....	237

PRÓLOGO

I

El título de este libro *Igualdad y Constitución española* evoca una preocupación científica por una temática crucial para el Derecho constitucional y para el resto de las disciplinas jurídicas de nuestro tiempo. En realidad, la lucha por la igualdad se inscribe claramente dentro de la motivación esencial que ha alentado históricamente al constitucionalismo: el control del poder y la garantía de la libertad. La desigualdad es un factor que dificulta la realización de los derechos fundamentales y que favorece el ejercicio arbitrario del poder. La promoción de la igualdad es, en última instancia, una lucha contra el poder de unas personas sobre otras, y a favor de la libertad de todos los seres humanos.

Se explica entonces que este texto haya sido elaborado desde el Derecho constitucional, con una vocación de plenitud que permite caracterizarlo como un manual muy completo sobre la igualdad. Aborda esta temática en perspectiva teórica e histórica y también desde el derecho positivo, teniendo en cuenta las diferentes áreas jurídicas (Derecho penal, Derecho civil, Derecho laboral, Derecho administrativo) y afrontando su proyección sobre la organización territorial del Estado en nuestro sistema constitucional. Al mismo tiempo, incorpora aportaciones de carácter metodológico que contribuirán a facilitar futuras investigaciones sobre esta materia. Es realmente un trabajo dotado de una plenitud difícil de alcanzar para cualquier persona, salvo que —como es el caso de su autora— haya tenido una experiencia tan dilatada no sólo en la Universidad sino también en el ejercicio de la abogacía y —actualmente— en el Consejo Consultivo de Andalucía. Especialmente destacable es la amplitud de las referencias jurisprudenciales, que evidencian una vocación práctica que resultará muy útil a juristas y docentes.

II

Acertadamente, el estudio parte de la constatación de la posición nuclear que la cuestión de la igualdad ha pasado a ocupar en la reflexión jurídica. Como muy bien señala la autora, «el derecho de igualdad reconocido en el art. 14 CE ha adquirido una centralidad en el conjunto de los derechos fundamentales regulados en la Constitución, que constituye por sí mismo el eje vertebrador de los derechos. Esta centralidad está justificada por la posición que la igualdad tiene como factor corrector de un modelo de Estado que conlleva necesariamente desigualdades y desajustes en su propia estructura».

Esta posición clave de la igualdad resulta determinante incluso de la propia configuración del modelo de Estado tanto por lo que se refiere a la realización del Estado social («es posible decir que en función del desarrollo de este derecho puede hablarse de un Estado social») cuanto por lo que atañe a la vertebración territorial del Estado pues, como indica la autora, el Estado autonómico permite un desarrollo diferente de las políticas sociales dentro del respeto a unas condiciones mínimas de igualdad. El derecho a la igualdad apela a la actividad de los diferentes poderes públicos para ordenar los intereses sociales y procurar la superación de las diferencias que impiden o dificultan la realización de los derechos fundamentales. Pero esa actividad no tiene que ser idéntica en los diferentes territorios, porque debe responder a las necesidades específicas que se plantean en cada uno de ellos.

En el contexto de la realización de la igualdad material, la labor de construcción dogmática adquiere una relevancia incuestionable, con el desarrollo de nuevas técnicas o la modulación de otras para hacer posible la composición de intereses de un sistema jurídico estrechamente imbricado con la pluralidad social que pretende regular y reordenar. Como indica la autora «las técnicas de protección del derecho de igualdad, han desarrollado de manera importante el ámbito de extensión del derecho. La exigencia de razonabilidad en el trato diferenciado, la de la proporcionalidad de las medidas en la diferencia legal o conductual, y el término de comparación de las situaciones de igualdad o desigualdad, han contribuido a la creación

de categorías jurídicas capaces de delimitar el contenido del derecho de igualdad».

La autora no se queda en la mera descripción de esas técnicas sino que realiza también una crítica acertada a algunos de sus presupuestos metodológicos. Ciertamente, la utilización de esas categorías resulta a veces paradójica y produce la impresión de que algunos de los criterios que se invocan habitualmente son más instrumentos de justificación de las decisiones que auténticas herramientas del proceso argumentativo. Es mucho el camino que queda por recorrer también en la vertiente metodológica de la realización de la igualdad. Justamente por ese motivo, reflexiones como las que se contienen en este libro tienen tanto valor, porque consiguen integrar todos los elementos que están en juego ahora mismo para ofrecer una visión crítica destinada a crear las condiciones que hagan posible futuros avances.

III

De todas las temáticas que el libro analiza, destaca de manera singular la igualdad de género, que marca una nueva frontera para el Derecho constitucional de nuestra época. Muy acertadamente, la autora de este libro caracteriza a los cambios que se están produciendo en este ámbito como «el mayor avance histórico que presenta el derecho de igualdad».

En realidad, las sociedades europeas del siglo XXI tienen por delante dos retos fundamentales relacionados con el principio de igualdad, de los que dependerá su desarrollo pacífico e integrado en el futuro: el reconocimiento de los derechos de las personas inmigrantes y la profundización en las políticas que hagan posible una plena igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida. Se trata de dos metas absolutamente revolucionarias que van a contribuir a una transformación esencial del Derecho constitucional que hoy conocemos, especialmente a través de su proyección en el plano supranacional y europeo en el que esta disciplina jurídica se está ya moviendo.

En lo que a la igualdad de género se refiere, su proyección futura incidirá profundamente sobre la organización social al tiempo que se